

Auto N°.1676

RADIC. 2021-00067-00

Tipo de proceso: Declaración unión marital de hecho

Demandante: Flor Cecilia Herrera Noreña

Demandado: Herederos indeterminados de Luis Octavio Herrera Suarez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Este Despacho ordena requerir nuevamente a la parte demandante, señora *Flor Cecilia Herrera Noreña* y a su apoderada, para que den cumplimiento al numeral tercero del auto admisorio de la demanda (Auto No. 489 del 5 de marzo de 2021), concerniente a informar al despacho si actualmente hay proceso de sucesión en curso.

Por otro lado, se le requiere para que informe si conoce de la existencia de herederos del señor *Luis Octavio Herrera Suarez*, en caso positivo, deberá aportar sus nombres y datos completos a efectos de recibir futuras notificaciones, esto es dirección física, teléfono y correo electrónico, debiendo igualmente, notificarles este trámite con el lleno de los requisitos de ley.

Así las cosas, deberá tenerse en cuenta todos los aspectos anteriormente anotados, so pena de que si transcurridos treinta (30) días, sin cumplir esta carga procesal, se de aplicación al desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8106101ccfad9391cfed8b643c5b7574cd448a69d4756aaafe81d5b74bb3e362

Documento generado en 28/07/2021 07:09:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**